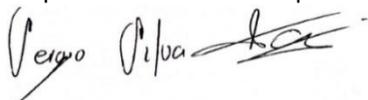


RADICADO N°: **686554089001-2021-00157-00**  
PROCESO: HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ  
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS CAMARGO GONZÁLEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Sabana de Torres, Dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que mediante correo electrónico recepcionado el día tres de diciembre de 2021, la apoderada ejecutante allega memorial el cual comunica al despacho la resultas de la notificación personal, ordenada mediante auto que libro mandamiento de pago calendado de fecha siete de octubre de 2021, notificación de la cual anexa captura de pantalla donde se evidencia que la notificación que pretende sea tenida en cuenta por el Despacho fue surtida por medio de mensaje de datos a través de la aplicación whatsapp al número de celular 3154425979; notificación que advierte haber cumplido conforme el decreto 806 de 2020 y requiere al despacho para que se sirva proferir auto de que trata el artículo 440 del CGP.

Advierte el despacho que sería del caso proferir auto de seguir adelante con la ejecución como lo solicita la togada ejecutante; de no ser por cuanto al examinar los documentos que acompañan su solicitud, particularmente la captura de pantalla visible a folio 5 de la petición y el documento que acusa ser mediante el cual surte la notificación personal al demandado visible a folio 6, encuentra el despacho dos inconsistencias en cuanto a los canales de comunicación que le refiere al ejecutado son de este Despacho; el primero a saber; el número telefónico que suministra y acusa como línea telefónica del Despacho, debe aclararse que el juzgado no cuenta con línea telefónica disponible en el tiempo que esta Togada ha ostentado la titularidad del Despacho y en cuanto a la atención presencial en las instalaciones del Juzgado Promiscuo de Sabana de Torres el horario que se estipula en la notificación *“es necesario recordar que el horario de atención es de 8:00 a 4:30 pm”* no corresponde a la realidad; por cuanto la atención al público es de 8:00 AM a 12:00 pm y de 2:00 PM a 6:00 PM de lunes a viernes y que las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Sabana de Torres se encuentran ubicadas en la calle 14 con carrera 11 esquina del municipio de Sabana de Torres.

Aunando a lo antes advertido por el Despacho, deberá la Togada memorialista manifestar bajo juramento el modo como fue obtenido el número telefónico que denuncia de propiedad del ejecutado y al cual pretende surtir su notificación, máxime cuando cuenta con la dirección física y no cuenta con el correo electrónico del accionado.

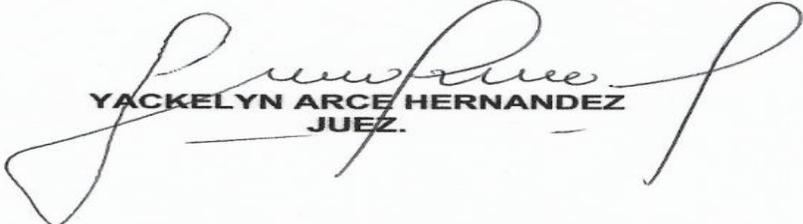
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la apoderada para que proceda a efectuar la notificación personal en debida forma de conformidad con lo ordenado en el auto que libro mandamiento de pago de fecha 07 de octubre de 2021 atendiendo lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso,

en concordancia con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, poniéndole en conocimiento a la parte demandada que los únicos canales de atención con los que cuenta el despacho son el correo institucional [j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co) y la atención presencial por ventanilla en las instalaciones del Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Sabana de Torres ubicado en la calle 14 con carrera 11 esquina del municipio de Sabana de Torres con atención al público de 8:00 AM a 12:00 pm y de 2:00 PM a 6:00 PM.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



**YACKELYN ARCE HERNANDEZ**  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de junio de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO